

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000016

RESOLUCIÓN N°. 94-2-1-1- 0000044

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

QUESTION AND ANSWER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

—explicar la nación, sus costumbres y su religión, y todo lo que se refiere a su existencia.

QUE el 25 de Noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la ~~reconocida~~ ~~publica~~ ~~de~~ ~~transformación~~ ~~integral~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~estatuto~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Compañía~~ **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.;**

QUE la abogada Mónica González C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nros. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992.

REVIEWERS: any copy received by the editor of the *Journal of Clinical Psychology* should be sent to the editor of the *Review of Research in Psychology*.

ARTICULO PRIMERO.-ANEXO ABARCA la reforma introducida en los estatutos de la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la ~~repetida~~ escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de Septiembre de 1968 por la cual se constituyó ~~la~~ ^{la} ~~compañía en referencia a que~~ ^{la} ~~se procedió a~~ ^{se} ~~informar~~ ^{informar} ~~estad~~ ^{estad} sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación, deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO - Vuelva el expediente - *Reservado para: [redacted]*

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil -

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMBUSTOS DE GUAYADU

VAP. HAM
Exp. No. 4796-68

3109.10

卷之三十一 193 2018年7月

2008 年 1 月 1 日 - 2009 年 12 月 31 日

RECORRIDOS ALTADEGA 2010, ALTADEGA

Queda inscrita la presente

te Resolución a foja 42.736, número 5.849 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 42.571 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y dos de Diciembre del mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

... several of the above are the most common and best known types of the genus and are described in the following order:

Lide. CARLOS FONSECA ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente de la Corte de Apelaciones de Guayaquil, en el Cantón Guayaquil, para el ejercicio 2019.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la orden

ñado en la Resolución anterior a fojas 11.324 del Regis-
tro Mercantil de 1968 del Registro Mercantil.

1.973; 7.562 del propio Registro de 1.976; 1.456 del

menionado Registro de 1.980; 3.474 y 3.482 del pre men-
cionado Registro de 1.982; 18.923 del nombrado Registro
de 1.984; 1.196 del pre nombrado Registro de 1.986;
22.735 y 22.754 del dicho Registro de 1.989 y 25.297 del
ante dicho Registro de 1.993, al margen de las inscrip-
ciones respectivas. Guayaquil, veinte y dos de Diciembre
de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mer-

Cantil Suplente =

el establecimiento de la que se ha hecho constar en el escrito de la demanda que el demandado se ha quedado sin el establecimiento que poseía y que el establecimiento que poseía se ha quedado sin el demandado.

de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

